

DECÁLOGO SOBRE PRÓTESIS DENTALES PARA CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ESPAÑA

Si usted es ciudadano residente en España, debe saber lo siguiente sobre las prótesis dentales y los profesionales sanitarios relacionados con ellas en nuestro país:

1.- Una prótesis dental es un **producto sanitario**.

2.- El Protésico Dental es un profesional sanitario titulado y usted puede elegirlo libremente para que elabore y venda directamente su prótesis dental. La Ley 14/1.986, de 25 de Abril, General de Sanidad, le otorga al paciente mediante el artículo 10, apartado 13, el **derecho a elegir** Mé dico y demás Sanitarios titulados **libremente**.

3.- Si usted necesita una prótesis dental, antes de ir al Protésico Dental de su confianza, debe acudir a un Estomatólogo, Odontólogo o Cirujano Maxilofacial para que le indique si su boca está ya en condiciones para adaptar una prótesis y, en caso afirmativo, se la prescriba.

4.- Si desea que se la elabore directamente el Protésico Dental de su libre elección, solicite al facultativo la **prescripción escrita e indicaciones** que pudieran ser necesarias para el protésico, ya que es **obligatorio** que éste último las reciba para que pueda elaborarla.

5.- Compruebe siempre que dichos profesionales sanitarios estén debidamente autorizados para ejercer en España y que se encuentren **inscritos en el Colegio Profesional** correspondiente (obligatorio excepto para los protésicos en el País Vasco), así como que las diferentes instalaciones tengan la correspondiente autorización sanitaria.

6.- Si, por el motivo que fuere, decide adquirir su prótesis en una clínica dental es **muy importante** :

- Que pida uno o varios **presupuestos** por escrito donde conste de forma detallada todo lo que le van a realizar. También los honorarios del Dentista y el **precio de su prótesis por separado**, dependiendo del tipo de prótesis que usted elija y atendiendo a los diferentes tipos de material que se puedan emplear en su elaboración.

7.- Si lo desea también puede **pagar por separado**, por una parte, la factura de su prótesis al Protésico Dental que la ha elaborado y, por otra, sus honorarios al Dentista.

8.- Una vez que tenga su prótesis elaborada por el Protésico Dental, si la adquiere en una clínica dental, **exija** por su bien al Dentista:

- La **factura** del Protésico Dental para comprobar el verdadero importe del producto y para poder realizar, si lo necesita en un futuro, cualquier reclamación, ya que el Protésico Dental es el único responsable de la fabricación y de los materiales de su prótesis, así como de sus centros e instalaciones.

- La **Declaración de Conformidad** de la prótesis dental que el Protésico Dental está obligado a suministrar junto con su prótesis, o copia de ella, donde se refleja el nº de Registro Sanitario y señas del fabricante.

- La **Guía de fabricación**, donde se reflejará toda la información de los elementos y materiales empleados en la elaboración de su prótesis. Los materiales con los que se elaboran las prótesis en España son previamente autorizados por las autoridades sanitarias (imagínese si consumiera un medicamento sin prospecto).

- Solicite que le indiquen por escrito la duración de la **garantía** de su prótesis dental, así como las instrucciones uso y de mantenimiento.

9.- Si adquiere su prótesis dental directamente en el establecimiento del Protésico Dental, **exija tam**
bién lo mismo: Factura, Declaración de Conformidad, Garantía y relación de materiales que

contiene su prótesis.

10.- El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, protege y defiende, entre otros, los derechos de **salud, seguridad , de información**
y **económicos**
de los consumidores y usuarios.